

1946 - 2016



## VISTO:

El dictado por parte de la Profesora Lucrecia Cuello del módulo Comunidades ¿Cómo pensar los entornos para la promoción" del Programa de Promoción y Animación a la Lectura y la Escritura (PROPALE);

## Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Profesora Lucrecia Cuello, reúne los requerimientos académicos para dictar el módulo para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 27-26797294-5,

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

## EL DECANO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER el pago de honorarios a la Profesora Lucrecia Cuello por \$ 3000,00 (pesos tres mil con 00/100) por el dictado del módulo Comunidades ¿Cómo pensar los entornos para la promoción" del Programa de Promoción y Animación a la Lectura y la Escritura (PROPALE).

ARTICULO 2°. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Programa de Promoción y Animación a la Lectura y la Escritura (PROPALE).

<u>ARTICULO 3°.</u> Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 1 4 DIC 2017 RESOLUCION Nº: 1513

> Cra. Gravela DUNA INSTRUCIÓN SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADEN

e.s.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE DECANO FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUNANIDADES